



DOÑA MARÍA JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

3.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE “PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS”.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre “Precio Público por la prestación del servicio curso de Manipulador de Alimentos”, que literalmente dice:

“5.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de establecimiento de un precio público de 25 € por la prestación del servicio de curso de manipulador de alimentos, con previsión de periodicidad mensual, excepto el mes de agosto y de 40 alumnos por curso.

En el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece que: “ Las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b) de esta Ley.”

Asimismo el artículo 44.2 de la referida Ley determina que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar el precio público por debajo del coste del servicio prestado.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal sobre existencia de consignación presupuestaria al objeto de asumir los costes económicos de dichas actividades.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 24 de abril de 2008, se aprobó la delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para establecer o modificar los precios públicos.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Hacienda de 12 de mayo de 2009, que consta en el expediente.

Efectuada la votación, por unanimidad de sus miembros, la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO.- Apreciar la existencia de razones sociales, culturales y de interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de **25 euros** para el precio público para la prestación del servicio de curso de manipulador de alimentos. El pago del precio público se efectuará en el momento que se formalice la correspondiente inscripción o reserva para participar en el mismo.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Informática al objeto formalice el correspondiente modelo de autoliquidación del precio público.

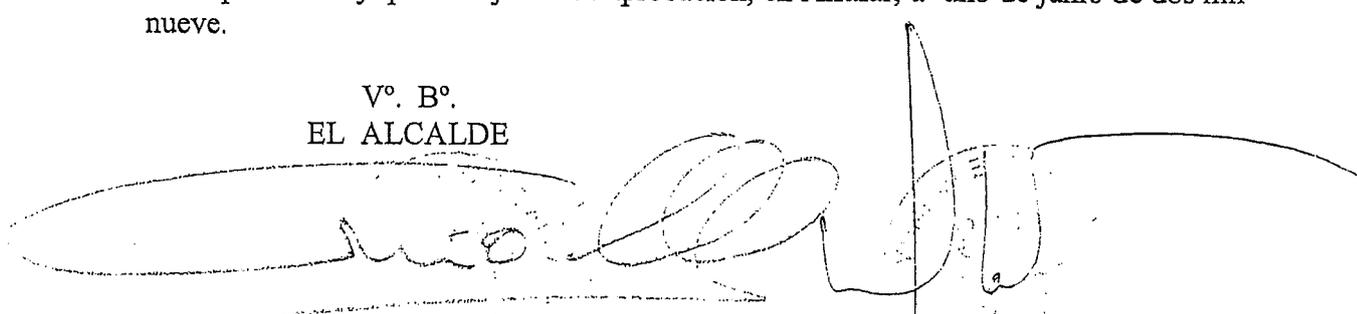
CUARTO.- Dar publicidad del presente acuerdo de conformidad con el art. 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que: "La publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada".

QUINTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

Los miembros del Ayuntamiento Pleno quedan enterados.

Y para que así conste en el expediente de su razón, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de lo que dispone el artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación, en Alfafar, a uno de junio de dos mil nueve.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Emilio Muñoz García